



TAPICHA IKATUPYRY
AMBUÉVA DERÉCHO
Sindotybyta
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)
Y
LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ**

En la ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los ^{17/18} días del mes de ^{MAYO} del año 2019, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS**, representada en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo **Mgr. CESAR AUGUSTO MARTINEZ FARIÑA**, en adelante **SENADIS**, domiciliada en la calle Jacarandá y Yeruti – Fernando de la Mora; y la **Gobernación del Departamento de Caazapá**, representada en este acto por el Gobernador **Abg. PEDRO ALEJANDRO DIAZ VERON**, en adelante **GOBERNACIÓN DE CAAZAPA**, domiciliada en la Avenida Mariscal Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio – Ciudad de Caazapá, Las Instituciones convienen suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en base a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto: establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre los firmantes, en el Marco del afianzamiento de la descentralización de la **SENADIS**.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.
2. Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos.
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos.
3. Las Instituciones se comprometen en la promoción y difusión de las actividades realizadas por las mismas.

La Gobernación de Caazapá se compromete a:

1. Establecer competencias y funciones a fin de que las Secretarías Departamentales de Atención a Personas con Discapacidad, Acción Social y de Salud, en forma conjunta, separada o alternada, así como indistintamente, sean las encargadas de canalizar la concreción de las finalidades del presente convenio como parte de la política de compromiso y cooperación por parte de las Gobernación
2. Llevar registro de admisión de usuarios en cada oficina y remitir informe c/6 meses a través de las Secretarías Departamentales mencionadas en el punto anterior.





TAPICHA IKATUPYRY
AMBUEVA DERECHO
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD



3. Impulsar la creación de Direcciones, Departamentos o Coordinaciones por la Discapacidad en los Municipios de su jurisdicción o establecimiento de funciones, atribuciones y competencias de las dependencias ya existentes que guarden relación con el asunto objeto del convenio en cada municipio.
4. Preparar y/o garantizar espacios para capacitación, charlas, talleres y/o jornadas sobre Derechos Humanos para Personas con Discapacidad; a funcionarios públicos, estudiantes, docentes, organizaciones civiles etc. Que promuevan el modelo social inclusivo para Personas con Discapacidad.
5. Acompañar y dar participación a asociaciones y organizaciones civiles por y para las Personas con Discapacidad; para actividades conjuntas.

La SENADIS se compromete a:

1. Facilitar un equipo técnico capacitador para los fines propuestos en este convenio.
2. Articular acciones que faciliten la transversalización de derechos en actividades interinstitucionales y multisectoriales que fomenten la participación y la inclusión de los proyectos sociales.
3. Acompañar a la Gobernación y sus municipios en los procesos en donde intervengan las organizaciones civiles por y para las Personas con Discapacidad.
4. Articular acciones para la atención médica integral de las Personas con Discapacidad en el Departamento de Caazapa.
5. Impulsar la incorporación de personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas y privadas conforme a la Constitución y las Leyes.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE INTENCIONES

1. Las partes declaran su intención de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por nuestro país a través de la ley 3540/08.
2. Las partes declaran su intención de colaborar en la promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad para el mejoramiento de las condiciones de vida.
3. Mantener comunicación expedita e intercambio de información necesaria para el logro de los puntos mencionados.

CLAUSULA QUINTA: FORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes, e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación se formara una **Mesa de Trabajo** que fortalecerá las actividades conjuntas, para lo cual cada una de las Instituciones, designará a un responsable, que actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.





TAPICHA IKATUPYRY
AMBUEVA DERÉCHO
Secretaría
NACIONAL por los
DERECHOS HUMANOS de las
PERSONAS con DISCAPACIDAD



CLAUSULA SEXTA: DE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre **la SENADIS y Gobernación de Caazapá** a través de adendas, y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos a ser implementados podrán ser propuestos por cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte, con 60 (sesenta) días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS DIVERGENCIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si las circunstancias así lo exigen.

CLAUSULA NOVENA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

CLAUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del Convenio será de 4 (cuatro) años desde el momento de la suscripción del mismo, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.



Abg. PEDRO A. DIAZ VERON
Gobernador
Departamento de Caazapá

**Mgtr. CESAR A. MARTINEZ
FARIÑA**
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS